

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

003028

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
 Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
 Fecha : 13/10/2025  
 Actividad Operativa : C0831 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 Motivo : SERVICIO DE COFFEE BREAK Y REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA INVESTIGACIÓN-UNALM 2025, ORGANIZADO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN A REALIZARSE DEL 20 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2025.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3.2 7.11 5	[REDACTED]	SERVICIO

COORDINAR CON SARA SOLIS:  
 presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe  
 UNID.OPERATIVA 01.900.00.00

  
 Firma del Solicitante  
 vº Dr. Salomón Soldévila Canales  
 Dirección de Fomento de la Investigación

  
 Firma Autorizada  
 Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
 Vicerrectora de Investigación-UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 FECHA 14/10/25  
 PARA:  
 CONTACTAR  
 INFORMAR  
 TRANSMITAR  
 ORDENAR  
 URGENTE  
 OTROS  
 Xiomara  
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 14 OCT. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:10



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de alimentación (coffee break y refrigerios) para las actividades de la Semana de la Investigación – UNALM 2025, organizadas por el Vicerrectorado de Investigación.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la adecuada atención de los invitados, expositores y participantes de la Semana de la Investigación 2025, fortaleciendo la imagen institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) en la organización de eventos académicos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con un servicio de alimentación (coffee break y refrigerios) de calidad, que permita atender a los participantes en las conferencias y actividades desarrolladas durante la Semana de la Investigación 2025.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza		
CORREO ELECTRÓNICO	presupuesto viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR	951747374

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																																																																	
3. ACTIVIDADES	<p>La ejecución del servicio se desarrollará de la siguiente manera.</p> <p>El proveedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar coffee breaks (mañana y tarde) según el siguiente cronograma:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Turno</th> <th>Cantidad de Bocadoitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lunes</td> <td>Mañana</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Martes</td> <td>Mañana</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Miércoles</td> <td>Mañana</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Jueves</td> <td>Mañana</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Viernes</td> <td>Mañana</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar una cantidad de 123 sandwich grandes (croissant con pollo/mixto/triple).</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Turno</th> <th>N° Voluntarios</th> <th>Feria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Lunes</td> <td>Mañana</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Martes</td> <td>Mañana</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Miércoles</td> <td>Mañana</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Jueves</td> <td>Mañana</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tarde</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>Mañana</td> <td>5</td> <td>38</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Turno	Cantidad de Bocadoitos	Lunes	Mañana	150	Tarde	150	Martes	Mañana	100	Tarde	100	Miércoles	Mañana	100	Tarde	100	Jueves	Mañana	100	Tarde	100	Viernes	Mañana	150	Tarde	150	Día	Turno	N° Voluntarios	Feria	Lunes	Mañana	10		Tarde	10		Martes	Mañana	10		Tarde	10		Miércoles	Mañana	10		Tarde	10		Jueves	Mañana	10		Tarde	10		Viernes	Mañana	5	38
Día	Turno	Cantidad de Bocadoitos																																																															
Lunes	Mañana	150																																																															
	Tarde	150																																																															
Martes	Mañana	100																																																															
	Tarde	100																																																															
Miércoles	Mañana	100																																																															
	Tarde	100																																																															
Jueves	Mañana	100																																																															
	Tarde	100																																																															
Viernes	Mañana	150																																																															
	Tarde	150																																																															
Día	Turno	N° Voluntarios	Feria																																																														
Lunes	Mañana	10																																																															
	Tarde	10																																																															
Martes	Mañana	10																																																															
	Tarde	10																																																															
Miércoles	Mañana	10																																																															
	Tarde	10																																																															
Jueves	Mañana	10																																																															
	Tarde	10																																																															
Viernes	Mañana	5	38																																																														





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar 20 bebidas de 3L.</li> <li>• Contar con personal de atención mínimo (dos personas por día) para la entrega y servicio de los alimentos a los invitados y expositores.</li> <li>• Asegurar que los alimentos sean frescos, de buena calidad, debidamente envasados y presentados individualmente.</li> <li>• Incluir los utensilios y materiales necesarios (servilletas, vasos, guantes, papel toalla, etc.).</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES REFERENCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bocaditos salados (ej.: empanaditas, enrollados, mini sándwich, etc.)</li> <li>• Bocaditos dulces (ej.: piononos, alfajor, mini brownies, etc.)</li> <li>• Sándwich o refrigerio adicional según programación.</li> </ul> <p>CONDICIONES DE CALIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alimentos deberán cumplir con normas sanitarias vigentes.</li> <li>• El servicio deberá iniciar 30 minutos antes del horario programado.</li> </ul>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Incluye instalación
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Servicio de alimentación de acuerdo al cronograma establecido.
MODALIDAD DE PAGO	La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) único pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según términos de referencia.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará de en la ciudad Lima, y en coordinación con la Dirección de Fomento de la Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en un horario variable, en coordinación directa con la Dirección de Fomento de la Investigación. Las actividades de coordinación y validación de bocaditos y entrega de productos deberán ajustarse a los requerimientos y disponibilidad del área usuaria.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo máximo de ejecución del servicio será durante 5 días calendario (20,21,22,23 y 24 de octubre), contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar la entrega total del material impreso en las instalaciones de la Dirección de Fomento de la Investigación, ubicados en el VRI de la UNALM.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/22,000.00 (Veintidós mil soles, con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
---------------------------------	-----------

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
6.	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Una (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.	



<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica.
8.	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



	<p>que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>No aplica.</p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p>No aplica.</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

V°B° **Dr. Salomón Soldevilla Canales**  
Director de Fomento de Investigación

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.